



RESOLUCIÓN 502/2023 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2023 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN 2/2007, DE 8 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES.

HECHOS

Primero. La Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas (BOR número 138 de 16/10/2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes.

Segundo. El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 13 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2023 de la subvención para actividades de formación, promoción, y difusión en materia de transportes.

Tercero. La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02.4411.480.00.

Cuarto. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de fecha 31 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes (BOR nº 138 de 16/10/2007)

Segundo. La Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. La Ley 16/2022 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036903	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0304874
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

Quinto. Decreto 55/2021, de 22 de septiembre (BOR nº 189 de 23/09/2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto de la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes, de acuerdo con la Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por un importe de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 09.02.4411.480.00 del año 2023.

Segundo. Convocar para el ejercicio 2023 las subvenciones de concesión directa reguladas por la Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero. En el Boletín Oficial de La Rioja de 16 de octubre de 2007, consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

Cuarto. En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

1. Plazo de presentación de solicitudes de subvención: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
2. Periodo a subvencionar: Se subvencionaran actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y 31 de octubre de 2023.
3. Cuantía: Importe total de treinta mil euros (30.000 euros) que se imputará a la partida presupuestaria 09.02.4411.480.00.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036903	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0304874
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			

4. Plazo para presentar la documentación relativa a la justificación: Los beneficiarios de la subvención deberán presentar en el plazo de 10 días desde la terminación de la actividad subvencionada, la documentación establecida en el artículo 10 de la Orden. Si en el momento de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja la actividad ya hubiese terminado, deberá presentarse la documentación justificativa de la subvención junto con la solicitud.
5. La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
6. La notificación de concesión o denegación se realizará a través del sistema de Notificaciones electrónicas de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/036903	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0304874
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobi			
2			